

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 26 de diciembre de 2017

Núm. Ext. 514

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 386 QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 1699

LEY NÚMERO 384 DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

folio 1700

DECRETO NÚMERO 385 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

folio 1701

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	118,624,300.00
Materiales y Suministros	8,000,000.00
Servicios Generales	65,000,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,000,000.00
Total	193,624,300.00

La rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto se harán ante el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 18. El Subsidio Estatal Ordinario para la Universidad Veracruzana, asciende a \$2,558,020,934.00 (Dos mil quinientos cincuenta y ocho millones veinte mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.); integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	2,091,216,061.00
Materiales y Suministros	98,942,337.00
Servicios Generales	367,862,536.00
Total	2,558,020,934.00

Adicional al importe del Subsidio Estatal Ordinario, se proporcionará un importe extraordinario para el fortalecimiento de matrícula escolar por un monto de \$116,979,066.00 (Ciento dieciséis millones novecientos setenta y nueve mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), haciendo un importe total de \$2,675,000,000.00 (Dos mil seiscientos setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Además del importe del subsidio estatal ordinario y extraordinario, se encuentra presupuestado el monto de transferencia por \$22,165,269.00 (Veintidós millones

ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) correspondientes al recurso federal Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) sujeto a cambio, hasta conocer la distribución definitiva.

Artículo 19. El importe para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de datos personales, asciende a la cantidad de \$43,570,876.00 (Cuarenta y tres millones quinientos setenta mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	35,070,876.00
Materiales y Suministros	1,500,000.00
Servicios Generales	7,000,000.00
Total	43,570,876.00

El Consejo General señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 20. El importe destinado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, asciende a la cantidad de \$18,605,240.00 (Dieciocho millones seiscientos cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	15,130,240.00
Materiales y Suministros	375,000.00
Servicios Generales	2,500,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600,000.00
Total	18,605,240.00

El Pleno de la Comisión señalado en la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.